



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

RESOLUCION N° 161-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN 2022

Cde. Expte. N° 0630- 86/2018. –

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: USUARIOS DE LA CIUDAD DEL TALAR RECLAMAN CONTRA EJE S.A. POR CORTES REITERADOS Y FALTA DE MANTENIMIENTO. CDE. NOTAR N° 124/2018"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra formulario de Reclamo N° 62/2018, mediante el cual se da inicio a la solicitud del Sr. Omar Rolando Carrizo, quien actúa en representación de un grupo de ciudadanos de la localidad de El Talar, Dpto. Santa Bárbara de esta Provincia, quienes reclaman contra EJE S.A. por cortes reiterados y falta de mantenimiento del tendido eléctrico que afecta el servicio de Agua Potable al quedar sin suministro la bomba correspondiente;

Que, a fs. 6 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo y ejerza defensa;

Que, a fs. 11/12, obra informe de la Empresa del cual surge que el día 20/03/2018 mantuvieron una reunión con la mayoría de los usuarios reclamantes, confeccionándose un acta que establece una serie de trabajos para atender de forma particular los reclamos de los usuarios firmantes, principalmente asociados a: consumos elevados y facturación, poda sobre la red de baja tensión y alumbrado, mantenimiento del sistema de alumbrado público, reemplazos de postes dañados en distintos puntos de la localidad y calidad de producto técnico en distintos barrios. Estas tareas se iniciaron de forma inmediata. Asimismo, personal de la Empresa mantuvo una reunión con el intendente de la localidad de El Talar para coordinar tareas conjuntas en lo que refiere principalmente a las tareas de poda y alumbrado. Por último, informa que entre el 1° de julio de 2017 al 20 de marzo de 2018, se registraron un total de 27 interrupciones en el sistema de media tensión, determinándose que: seis (6) interrupciones tuvieron una duración inferior a los 3 minutos, otros cinco (5) tuvieron origen en una falla en el sistema de transporte y afectaron la totalidad del suministro en la sucursal LGSM. Solamente cinco (5) cortes en ocho meses fueron originados por falla en un material. Los 11 restantes son de origen atmosférico y los mismos fueron solicitados mensualmente para que sean tratados como caso fortuito ante SUSEPU. Adjunta documentación respaldatoria;



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 161 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 JUN 2022

características de los eventos que produjeron 27 cortes (fs. 7 a 10), se puede determinar que 14 se debieron a "vientos fuertes" y descargas atmosféricas, y 8 debido al mal estado de las instalaciones; por lo que la Distribuidora deberá realizar un plan de mantenimiento integral en dicho distribuidor y efectuar mediciones en los valores de PAT de las protecciones, a efectos de verificar si las mismas se encuentran dentro de los valores permitidos por la normativa vigente; mediciones que deberán ser informadas con fecha y hora, a fin de realizar la auditoria correspondiente. Acompaña registro fotográfico;

Que, dicho informe es compartido por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, sugiriendo remitir los obrados a EJE S.A. a fin de que informe el estado de situación actual de las LMT y LBT;

Que, remitidas las actuaciones a la Empresa, se presenta nuevamente la misma a fs. 18/49 realizando un pormenorizado informe de las tareas de mantenimiento ejecutadas en el Distribuidor El Talar 13,2 kv;

Que, solicitada una nueva verificación del Dpto. Técnico, este se expide por segunda vez a fs. 82, informando que la Distribuidora ha normalizado la totalidad de las irregularidades observadas a fs. 14, 15 y 16, sin observaciones técnicas respecto a dichos trabajos. Adicionalmente, se verifico parcialmente los trabajos realizados por la Distribuidora que figuran en las actas firmadas tanto por el intendente de El Talar como el Comisionado Municipal de Vinalito y de los cuales adjunta documentación fotográfica, no haciendo observaciones técnicas sobre los trabajos realizados. Por tanto, considera que, técnicamente, se deberían dar por finalizadas las presentes actuaciones;

Que, en virtud del informe precedente, y compartiendo los términos del mismo, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos remite los actuados a Gerencia del Usuario, desde donde se sugiere la conclusión de las presentes actuaciones informando a los usuarios que la Empresa dio cumplimiento con las tareas correspondientes para la normalización de la totalidad de las irregularidades observadas. Asimismo, personal técnico de SUSEPU verifico que las tareas para solventar el reclamo fueron realizadas según lo solicitado por los usuarios;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer saber al **Sr. CARRIZO, Omar Rolando**, con domicilio en la localidad de El Talar, que su presentación dio inicio al Expediente N° 0630-86/2018 y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que la Empresa Jujena de Energía S.A. dio cumplimiento con las tareas correspondientes para la normalización de la totalidad de las irregularidades denunciadas y



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 161 -SUSEPU,
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN 2022

que las mismas fueron realizadas conforme lo solicitado por los usuarios, por lo que corresponde dar por concluido el presente tramite.-

ARTICULO 2°: Notificar a EJE S. A. y al usuario. Dar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS
VOCAL 2do.
SUSEPU

Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1° - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU